



de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 180-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de los cargos de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función del Consejo Directivo aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el/la Presidente Ejecutivo/a;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2022-SANIPES/PE, de fecha 27 de junio de 2022, se encarga al Lic. Miguel Alberto Palomino Paz, las funciones del cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, hasta la designación del titular;

Que, al respecto, mediante Informe N° 012-2022-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); se precisa, entre otros, el Acuerdo N° 376-S98NP-2022 adoptado en la Nonagésima Octava (98°) Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, mediante el cual, se aprobó por mayoría la designación del Lic. Miguel Alberto Palomino Paz, en el cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, cargo considerado de confianza;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y, la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 13 de julio de 2022, la encargatura del Lic. Miguel Alberto Palomino Paz, de las funciones del cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, efectuada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2022-SANIPES/PE.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 13 de julio de 2022, al Lic. Miguel Alberto Palomino Paz, en el cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo

2085815-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3

RESOLUCIÓN N°000052 -2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 7 de julio del 2022

VISTOS:

La carta del 25 de mayo de 2022, Informe N° 000215-2022-ORH/INDECOPI, Informe N° 000336-2022-OAJ/INDECOPI, Informe N° 000062-2022-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 035-2022 y el Informe N° 372-2022-OAJ/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar y remover a los miembros de las Comisiones;

Que, el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que el Consejo Directivo acepta la renuncia de los miembros de las Comisiones;

Que, mediante Resolución N° 000068-2020-PRE/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 14 de junio de 2020, el señor JUAN MANUEL GARCÍA CARPIO fue designado miembro de la Comisión de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3;

Que, con carta de fecha 25 de mayo de 2022, el señor JUAN MANUEL GARCÍA CARPIO presenta su renuncia al cargo para el que fue designado;

Que, mediante Acuerdo N° 035-2022 el Consejo Directivo del INDECOPI acepta la renuncia del señor JUAN MANUEL GARCÍA CARPIO, encomendando a la Gerencia General llevar a cabo las gestiones necesarias para su ejecución;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, en el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, y en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del señor JUAN MANUEL GARCÍA CARPIO como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIAN FERNANDO PALACIN GUTIERREZ
Presidente Ejecutivo

2085357-1